

VITORINOS

ASOCIACIÓN JUDICIAL "FRANCISCO DE VITORIA"

- Salud laboral en la judicatura.
- Editorial.
- El Sínodo Cadavérico.
- Statio Orbis — reseña literaria.
- Cine: William Wyler
- Un paseo por el Madrid de los (buenos) excesos
- Entrevista: José Arsuaga Cortázar.

Comité de redacción

MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, magistrada del Juzgado Contencioso-Administrativo 13 de Sevilla. Portavoz nacional de la AJFV

ALFONSO ÁLVAREZ-BUYLLA NAHARRO, magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Bilbao

ELENA CABERO MONTERO, magistrada titular integrante de la sección 2ª de la Audiencia Provincial de Álava

EDUARDO LÓPEZ CAUSAPÉ, magistrado titular integrante de la sección primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza

SARA BEATRIZ LÓPEZ RODRÍGUEZ, jueza titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Ceuta

JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ ESTEBAN, Audiencia Provincial de Zaragoza

FRANCISCO PLEITE GUADAMILLAS, magistrado de la Sala de lo Contencioso, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

MARÍA RUBIO SÁNCHEZ, magistrada de la Plaza nº 4 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Arganda de Rey. Miembro del Comité Nacional de la AJFV

ROCÍO TRILLO VARELA, letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, área social.

Calle Alberto Bosch nº 5, bajo A · 28014 Madrid

Tfno.: 910 263 144

Correo: ajfv@ajfv.es

www.facebook.com/magistradosindependientes

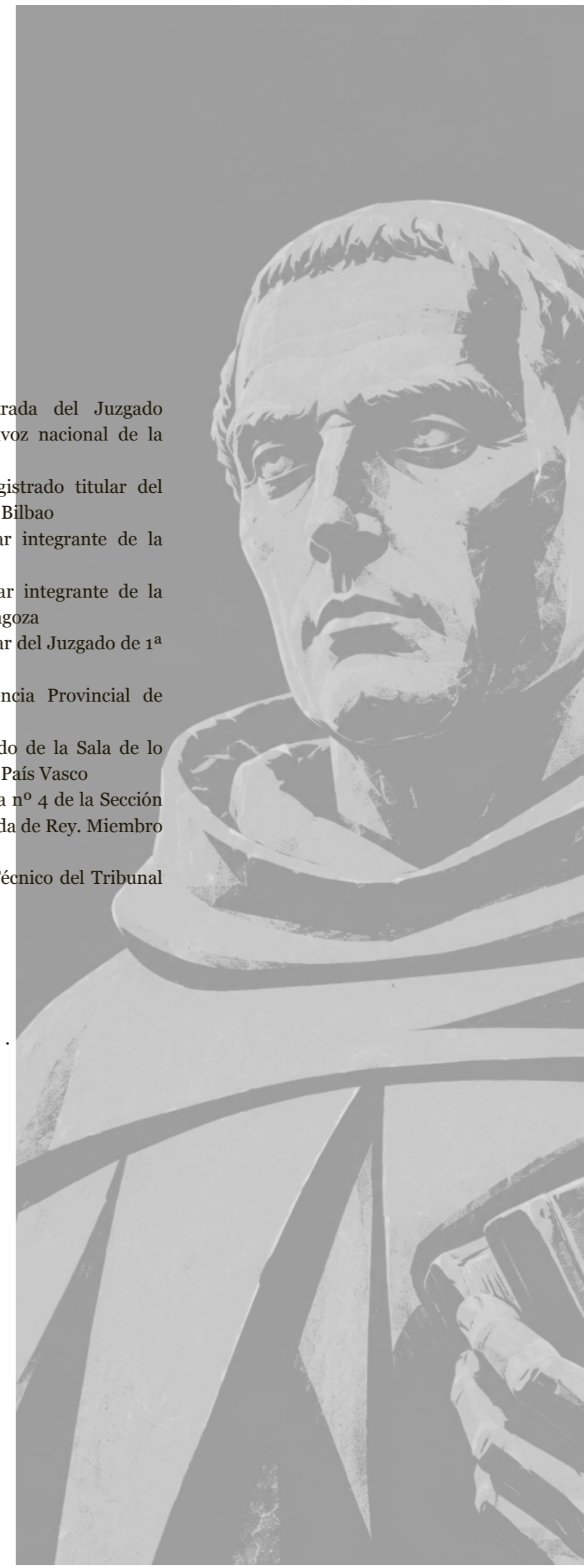
@juecesAJFV

Twitter: @JuecesAJFV

Instagram: @juecesajfv

ISSN:

Diseño y maquetación: HOC - Happy Owl Club



CONTENIDO

BREVES NOTAS SOBRE EL DERECHO A LA SALUD LABORAL DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL Y SU TUTELA POR PARTE DEL CGPJ

MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ VITORIA · 03

EDITORIAL

COMITÉ DE REDACCIÓN · 09

DE JUECES Y JUICIOS: EL SÍNODO DEL CADÁVER

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LLORENTE · 12

STATIO ORBIS — RESEÑA LITERARIA

MARÍA ESLAVA MASCARAQUE · 14

WILLIAM WYLER, WILLIAM WYLER, WILLIAM WYLER

MARÍA TERESA REAL CLEMENTE · 17

UN PASEO POR EL MADRID DE LOS (BUENOS) EXCESOS

BELÉN ZAMBRANA ELISO · 21

ENTREVISTA: JOSÉ ARSUAGA CORTÁZAR

ELENA CABERO MONTERO · 25

Breves notas sobre el derecho a la salud laboral de los miembros de la carrera judicial y su tutela por parte del CGPJ

*María José Hernández Vitoria.
Magistrada jubilada.*

I.- INTRODUCCIÓN.

En el momento de escribir este texto es inminente la publicación de la reforma que el CGPJ ha decidido efectuar en el art. 317 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial. Este precepto constituía el único artículo del título XIV del citado Reglamento, título al que ahora se quiere dar una íntegra nueva redacción, en la que destaca el art. 12, ya que señala la naturaleza y límites de las nuevas normas, dejando claro que éstas no comportan la asunción por parte del CGPJ de un sistema sustantivo completo de derechos, deberes, responsabilidades o garantías en la prevención de riesgos laborales de la carrera judicial. Siendo esto cierto (SSTC 97/2001 y 105/200, sobre reparto de competencias en materia de Administración de Justicia), tal circunstancia no justifica eludir las responsabilidades del órgano de gobierno de los jueces que le son propias en la materia respecto a quienes ejercen una actividad jurisdiccional (y en este punto -quede claro desde un principio- incluimos a todos quienes desempeñan funciones jurisdiccionales por uno u otro título), reduciéndolas al ámbito de lo que ese Órgano considera su única competencia: la tutela de la independencia judicial.

El propósito del presente escrito consiste en hacer frente a ese planteamiento y, aunque los temas que suscita son de gran complejidad, nos

vemos en la obligación de abordarlos de forma breve, dado el formato propio de la revista en que se inscribe este texto. Ésta es la razón por la que vamos a limitarnos a analizar someramente determinadas afirmaciones que figuran en la Exposición de Motivos de la reforma referida.

II.- LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL COMO TITULARES DEL DERECHO A LA SALUD EN EL TRABAJO.

Afirma el CGPJ que la Directiva 89/391, de 12 de junio, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo, establece una serie de medidas que no alcanzan a la carrera judicial, pues solo afectan a las personas trabajadoras, entendiéndose por tales quienes se encuentran en una relación de subordinación sujeta al poder de organización y dirección del empresario y tal clase de relación no ha sido apreciada entre el CGPJ y los miembros de la carrera judicial en ninguna resolución del TJUE.

No compartimos ese planteamiento, ni desde el punto de vista legal ni jurisprudencial. El artículo 2 de la Directiva 89/391/CEE precisa su ámbito de aplicación y de sus prescripciones resultan dos cosas:

(i) Incluye “a todos los sectores de actividades, públicas o privadas (actividades industriales, agrícolas, comerciales, administrativas, de servicios, educativas, culturales, de ocio, etc.)”. (ii) Por expresa excepción, cabe que determinadas personas trabajadoras queden fuera del ordenamiento de salud laboral europeo si en su actividad concurren determinadas particularidades, si bien en tal caso los sujetos competentes están obligados a velar para que dicha exclusión no impida la protección de seguridad y la salud de esos trabajadores.

Ninguna norma excluye de esa disposición a las personas que desarrollan una actividad jurisdiccional. El hecho de que la LOPJ no haga mención a la salud laboral judicial ni a los Órganos que deben velar por ella no limita el deber de tutela por parte del CGPJ, dentro de sus competencias, de ese colectivo en tal materia. La Directiva 89/391 es posterior a la LOPJ y de ahí que en el momento de aprobarse ésta no se pudo tomar en consideración aquella disposición. Es verdad que en las posteriores reformas de la LO 6/85 fue posible proceder a la correspondiente adaptación normativa, pero el que no se hiciera no implica que no exista el pleno derecho a la salud laboral judicial. Antes bien, lo que denota dicha omisión es que la regulación de la LOPJ es defectuosa en esa materia. Tal defecto no puede restringir el alcance del derecho a la salud laboral judicial; lo que plantea es un problema de interpretación, el cual debe dilucidarse con arreglo a la doctrina del TJUE, de obligado cumplimiento, conforme al principio de primacía del Derecho europeo.

La sentencia del TJUE de 16 de julio de 2020 (C658/18) lo dijo claramente, al resolver una cuestión prejudicial donde tuvo que examinar el concepto de «órgano jurisdiccional nacional» así como el ámbito de aplicación de la Directiva 2003/88/CEE, coincidente en lo sustancial con el de la Directiva 89/391 (tal como indican los apartados 3 y 4 del art. 1 de aquella disposición), y concluyó que un juez de paz que realiza funciones reales y efectivas por las que percibe compensaciones de carácter retributivo puede

estar comprendido en el concepto de «trabajador» a efectos de aquellas normas. Sobre decir que, si las indicadas características de esa actividad permiten calificar al juez de paz como persona trabajadora a efectos de la protección de la normativa europea sobre salud laboral, ese mismo criterio se tiene que aplicar a quienes desarrollan una actividad jurisdiccional ordinariamente.

De igual modo la sentencia del TJUE de 13/11/25 (C-272/24) resolvió una cuestión prejudicial que afectaba al tiempo de trabajo de un juez rumano, suscitando en qué medida se le aplicaba el punto 5 de la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores y la citada Directiva 2003/88/CEE. El TJUE entró a examinar el fondo de la cuestión planteada, lo que evidencia que no excluía la aplicación de esas normas como parte del régimen legal de protección de la salud judicial, con independencia de la decisión de fondo que resultara para el concreto caso enjuiciado.

III.- JURISPRUDENCIA DE LA SALA CUARTA DEL TS EN MATERIA DE SALUD LABORAL JUDICIAL.

Indica también el CGPJ que la Sala Cuarta del TS ha elaborado una doctrina errónea sobre el derecho a la protección de la salud laboral de la carrera judicial.

A propósito de ese criterio empezamos por poner de relieve que el CGPJ omite la cita de cuáles son las sentencias que plasman la jurisprudencia que está cuestionando, si bien es evidente que se trata de la dictada por el Pleno de la Sala Cuarta del TS de 22/9/22 (casación 128/22). La demanda que dio lugar a ese litigio fue promovida en 26/7/17 ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional por la modalidad procesal de conflicto colectivo, siendo demandantes las 4 asociaciones judiciales y demandados todos los Organismos competentes en materia de Administración de Justicia. La pretensión principal de demanda consistía, básicamente, en que se declarase que el CGPJ



había incumplido su obligación de regular la carga de trabajo de jueces/zas y magistrados/as a efectos de salud laboral; y que se condenase al CGPJ a la regulación de esa carga conforme a un criterio de dedicación o rendimiento adecuado para la identificación de los riesgos de carácter psicosocial de los miembros de la carrera judicial, teniendo en cuenta, además, sus circunstancias personales y órgano de destino.

El proceso fue muy tortuoso, dando lugar a que el TS anulara por dos veces lo resuelto por la AN. La primera vez por haber acogido la excepción de incompetencia de la jurisdicción social para enjuiciar la pretensión de demanda, eludiendo que la competencia social se extiende a conocer de todas las cuestiones litigiosas que se promuevan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales en materia de prevención de riesgos laborales. Esto hay que destacarlo porque el CGPJ sigue defendiendo que dicha competencia corresponde a la Sala Tercera del TS cuando se cuestiona una decisión del Pleno del CGPJ, aun cuando sea sobre salud laboral judicial. La segunda nulidad se debió a haber

rechazado la AN la modalidad procesal de conflicto colectivo para enjuiciar la pretensión de demanda, lo cual también ha de destacarse de cara a posibles conflictos que puedan plantearse en el futuro. Por fin la sentencia de la AN de 7/2/22 enjuició el fondo del asunto, en sentido desestimatorio, siendo revocada esta decisión por el TS en sentencia de Pleno de fecha 22/9/22 (casación 128/23), cuya parte dispositiva acordó: “Casar y anular parcialmente la sentencia de la sala de lo social de la Audiencia Nacional 15/2022, 7 de febrero de 2022 (proc. 251/2017), en el sentido de: estimar la primera pretensión de la demanda de conflicto colectivo, por lo que se declara que el Consejo General del Poder Judicial ha incumplido su obligación, documentada en el apartado 5.2 del Plan de Prevención de Riesgos Laborales Carrera Judicial (2015-2016), de regular la carga de trabajo de la carrera judicial a efectos de salud laboral; estimar parcialmente la tercera pretensión de aquella demanda, por lo que se condena al Consejo General del Poder Judicial a regular la carga de trabajo de la carrera judicial a efectos de salud laboral; y confirmar el resto de pronunciamientos de la sentencia recurrida”.

La lectura de la sentencia de 22/9/22 revela una muy sólida argumentación, que incluye una repetida mención a la doctrina de la Sala Tercera, por lo que no se comprende que el CGPJ indique ahora que esa doctrina es desconocida por la Sala Cuarta. Revela también que las obligaciones que se imponen al CGPJ conforme a la normativa de salud en el trabajo son adicionales a las obligaciones derivadas de la tutela de la independencia judicial.

Ciertamente, la independencia judicial genera por sí misma una serie de medidas de protección de salud judicial, pero eso no quiere decir que todas las medidas sobre esa materia a cargo del CGPJ se restrinjan al ámbito de la independencia judicial. Así, por ejemplo, la Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992 (décima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) es inequívoca al indicar que su finalidad es promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia, y esta Directiva se aplica a juezas y magistradas por su condición de mujeres trabajadoras, al margen de la protección de la independencia judicial que requiera el desarrollo de su profesión.



IV. SALUD LABORAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES

El indicado planteamiento de base de la reforma del título X del Reglamento 2/2011 no entendemos que sea conforme con el art. 14 CE. No respeta el principio de igualdad que pueden invocar jueces/zas, magistrados/as desde su posición de personas trabajadoras -entendido este término en la forma que ha sido interpretado por la doctrina del TJUE- con el resto de personas incluidas en el ámbito de la Directiva 89/391.

Tampoco es conforme con el art. 24.1 CE el que hayan transcurrido casi 9 años desde que se inició el proceso que dio lugar a la sentencia de Pleno del TS de 22/9/22 y 4 años sin que el CGPJ le haya dado cumplimiento ni exista justificación de esa pasividad. Este proceder supone una lesión del derecho a la tutela judicial efectiva en su vertiente de derecho a la ejecución de sentencias, generadora por sí misma de una posible indemnización.

Lo que revela, en definitiva, que no existe el debido compromiso por parte del Órgano de gobierno de los jueces en la defensa del derecho a la salud laboral de quienes desempeñan funciones jurisdiccionales, y que hay que leer y releer el libro “Los derechos en serio” de Ronald Dworkin, que figura en la biblioteca del CGPJ.

Editorial

Comité de Redacción

El 9 de abril de 2026, quienes tienen la sana costumbre de consultar el Boletín Oficial del Estado pudieron comprobar que tenía lugar la publicación de la Ley Orgánica 1/2026, de 8 de abril, en materia de multirreincidencia, que modificaba tanto el Código Penal como la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Los apasionados de la técnica legislativa seguramente acudieron a leer la Exposición de Motivos de esta norma, y así descubrieron que su finalidad era garantizar una mayor eficiencia en la lucha contra la reincidencia en los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Los más prácticos, no cabe duda, fueron directos al cuerpo de la norma: comprobaron qué artículos del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal se veían modificados y en qué sentido, y tomaron buena nota antes de comenzar a minutar los asuntos de la mañana.

Y, de entre todos ellos, algunos se detuvieron en la Disposición Final Primera: “Planta judicial”. Imaginamos que, primero, se preguntaron “qué tendrá esto que ver con lo otro”.

Después vino la alegría: “En el plazo máximo de dos años desde la publicación de la presente ley orgánica, los Tribunales Superiores de Justicia de cada comunidad autónoma deberán contar, al menos, con un juez o jueza de adscripción territorial por cada cien mil habitantes”. No hizo falta hacer muchos números para intuir lo que esto suponía: muchas, nuevas y necesarias plazas.

Por último, llegó el desconcierto: “La dotación de estas plazas se llevará a cabo mediante la incorporación de las nuevas promociones de miembros de la carrera judicial de nuevo ingreso”.

La reacción de las asociaciones judiciales no tardó en llegar. Desde Francisco de Vitoria lo dijimos claramente: cualquier medida que se traduzca en la creación de nuevas plazas y nos acerque a la media europea de jueces por habitante merece una valoración positiva. Sin embargo, el modo en que se pretendía dotar dichas plazas excepcionaba de manera completamente injustificada la previsión general por la cual la provisión de destinos debía hacerse por concurso entre todos los miembros de la carrera judicial y conforme a los principios de mérito y capacidad.

La disposición sigue vigente en su redacción original, y el tiempo dirá si es derogada, modificada o caída en el olvido ante la falta de una habilitación presupuestaria que permita su materialización. Sin embargo, de lo ocurrido podemos extraer aprendizajes. Aprendizajes que, todo sea dicho, podrían haberse extraído también de otras experiencias anteriores.

Corresponde a las Cortes Generales ejercer la potestad legislativa del Estado, y no cabe duda de que lo hace al servicio de la ciudadanía y para la consecución de los fines cuya legitimidad le otorga la representación de las mayorías democráticas. En este sentido, de la disposición final aludida se deriva la buena voluntad de creación de nuevas plazas judiciales para aproximar la media de los jueces españoles a la europea, lo que redundará en beneficio del conjunto de la ciudadanía.



"Solo así podremos construir mejores decisiones que conduzcan a una realidad mejor: dialogando, interesándonos por conocer la realidad en la que vivimos o trabajamos, y escuchando."

Sin embargo, cuando se adoptan medidas sin consultar a los colectivos afectados y a las personas que en el día a día trabajan en la realidad en la que se busca incidir, se acaba incurriendo, aun con la mejor de las voluntades, en errores. Lo hemos visto en otros casos, como el Proyecto de Ley Orgánica para la ampliación y fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal, rechazado por la totalidad de las asociaciones judiciales, o los Tribunales de Instancia, otra medida adoptada con buena voluntad, pero ignorando las advertencias sobre los problemas en su aplicación que ya se han venido produciendo.

¿Por qué se omite, entonces, esta posibilidad de diálogo con quienes trabajan en el día a día de la realidad afectada? ¿Qué restaría ponerla en práctica? Quizá este sea, simplemente, un ejemplo más del terreno que va perdiendo el diálogo en nuestras vidas, en un contexto de polarización y enfrentamiento.

Pero en el ensayo "Moderaditos. Una defensa de la valentía política", Diego S. Garrocho escribe "Me gustaría pensar que no defendemos una idea porque sea nuestra o porque pertenezca "a los nuestros" (expresión gregaria e intelectualmente letal), sino que estamos dispuestos a hacer una idea "nuestra" porque la consideramos digna de ser defendida. Y para poder defenderla debemos asumir que es legítimo y hasta saludable que alguien la ataque".

Y es que sólo así podremos construir mejores decisiones que conduzcan a una realidad mejor: dialogando, interesándonos por conocer la realidad en la que vivimos o trabajamos, y escuchando. Deconstruyendo nuestras premisas si es necesario, y construyendo de nuevo sobre la información que obtenemos de los demás, para partir así de unas bases más firmes.

Entonces, podremos quizás decir que, aunque podamos discrepar, se recabó toda la información posible para tomar las mejores decisiones posibles.

Por ahora, sólo podemos decir que, una vez más, no se nos escuchó.



DE JUECES Y JUICIOS: EL SÍNODO DEL CADÁVER

Juan Carlos Fernández Llorente

Magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección 5ª

Tras la muerte en 814 de Carlomagno, fundador del imperio carolingio, su legado se fue diluyendo por culpa de las ambiciones de las distintas facciones enfrentadas. El papado, que dominaba una serie de territorios en Italia y coronaba emperadores, no permaneció al margen de la política del momento.

Carlos el Gordo fue el último emperador que logró reunificar gran parte del Imperio Carolingio, pero fue depuesto en 887 y a su muerte, al año siguiente, el imperio se encontraba otra vez fragmentado.

Durante algunos años el título imperial quedó vacante, hasta que el Papa Esteban V coronó emperador en 891 a Guido de Spoleto, duque de Spoleto y que, poco antes, había sido investido rey de Italia. Su hijo, Lamberto, que a la sazón tenía 13 o 14 años, heredó sus títulos y fue reconocido como emperador por el sucesor de Esteban V, el Papa Formoso I, quien arrastraba un pasado tormentoso. En efecto, siendo obispo de Porto (no la ciudad portuguesa sino donde hoy se encuentra Fiumicino), fue excomulgado por el Papa Juan VIII en 876 acusado de ambiciones políticas. Para ser rehabilitado, Formoso tuvo que jurar que no ejercería funciones fuera de Porto y que no aspiraría al papado.

Pues bien; el Papa Formoso veía con preocupación las maniobras de Lamberto de Spoleto y de su madre, Agiltrude, para socavar la independencia de los Estados Pontificios. Ante ello, pidió en secreto ayuda a Arnulfo de Carintia, margrave de Carintia y rey de la Francia Oriental (zona germánica), enemigo de los Spoleto.

En el año 896, Arnulfo entró en Roma después de sitiarla y fue coronado emperador por el Papa Formoso tras desposeer del título a Lamberto que, no obstante, siguió siendo rey de Italia y duque de Spoleto. Pero al poco tiempo, Arnulfo cayó enfermo y abandonó Roma, lo que fue aprovechado por Lamberto y su madre para hacerse con el control de la ciudad.

Al poco tiempo, murió el Papa Formoso, y tras el fugaz pontificado de Bonifacio VI, que duró quince días, fue elegido Esteban VI, partidario de la familia Spoleto. Bajo su pontificado tuvo lugar uno de los hechos más inauditos y macabros de la historia de la iglesia.

Los Spoleto convencieron al nuevo pontífice para que condenara los actos de Formoso de manera pública y solemne. De este modo, en 897, Esteban VI convocó un sínodo para someter a juicio a su antecesor, a quien acusó de haber accedido al papado de forma ilegal y de perjurio, si bien lo que realmente se le reprochaba era haber apoyado a Arnulfo de Carintia en contra de Lamberto de Spoleto. Lo que se perseguía era anular los actos de Formoso, principalmente la destitución de Lamberto y la coronación Arnulfo como emperador. Para ello se constituyó un tribunal, presidido por el papa Esteban VI e integrado por varios dignatarios eclesiásticos, cuyo número exacto no está documentado.

El juicio tuvo lugar en la basílica de San Juan de Letrán en presencia de los asistentes sinodales, que no daban crédito a lo que estaban viendo. De acuerdo con la doctrina del *corpus delicti*, que

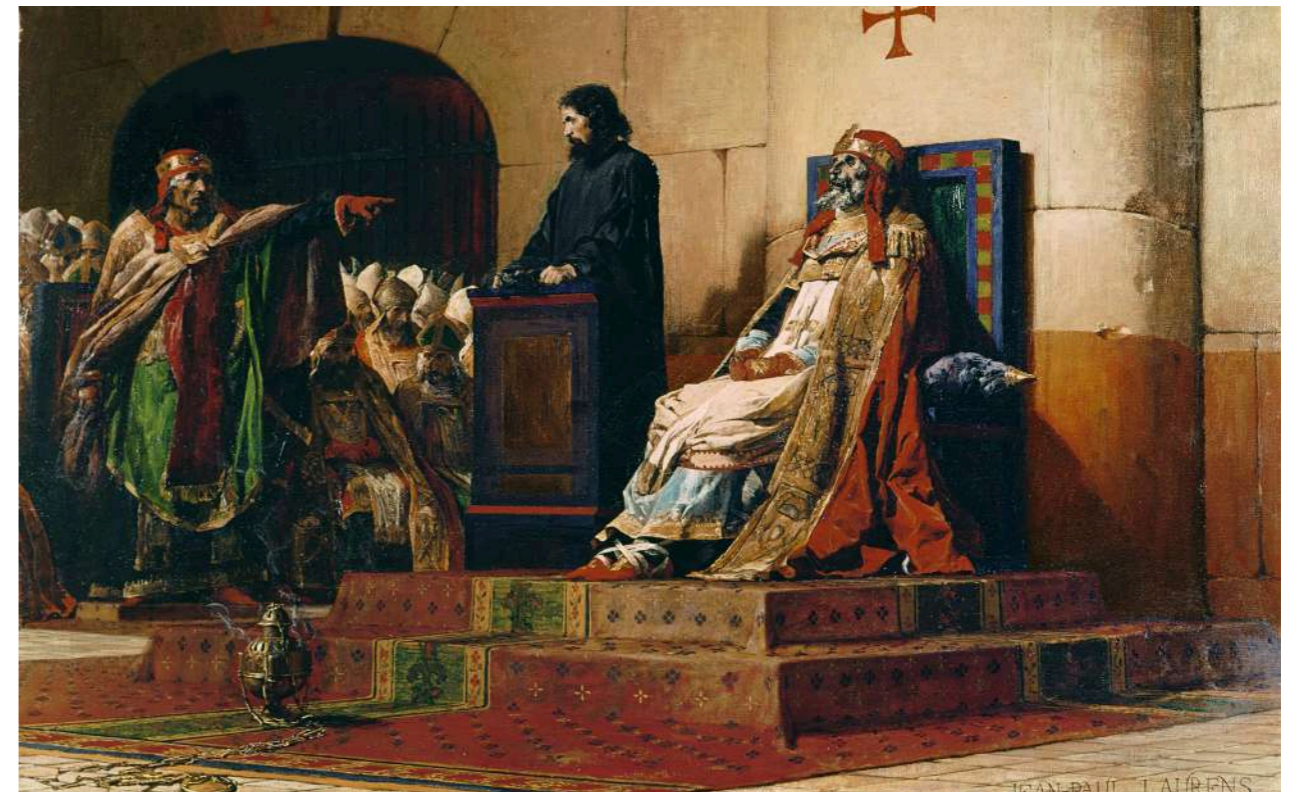
requería la presencia del acusado en el juicio, el cadáver de Formoso, que llevaba nueve meses muerto, fue desenterrado, vestido con las ropas papales y sentado en un trono. En un ambiente lúgubre y fétido, fue interrogado por el Papa Esteban, pero como era evidente que no podía responder, se le nombró un diácono para que lo hiciera en su lugar. No se conocen sus respuestas pero no debieron ser muy convincentes a la vista del veredicto: culpable. Sus decisiones como papa fueron anuladas y su nombre condenado al olvido en una suerte de *damnatio memoriae*. Se le cortaron los tres dedos de la mano derecha con los que impartía las bendiciones y su cuerpo fue despojado de las vestiduras papales y arrojado al río Tíber.

Roma había visto muchas cosas, pero nada como aquel juicio grotesco. Cuando se supo que el cuerpo del Papa Formoso había sido exhumado, mutilado y arrojado al Tíber, se desató una revuelta popular. Esteban VI intentó refugiarse en el palacio papal pero fue arrestado, arrastrado entre insultos y encerrado en una celda donde, poco después, murió estrangulado.

Se cuenta que los restos del Papa Formoso fueron recogidos por un pescador, que les dio sepultura, y que más tarde, el papa Teodoro II, rehabilitó su nombre, anuló el Sínodo Cadavérico y mandó enterrar su cuerpo en la basílica de San Pedro.

Tras el breve pontificado de Teodoro II (unos 20 días), su sucesor, Juan IX, confirmó la anulación del Sínodo del Cadáver, rehabilitó definitivamente al Papa Formoso y prohibió enjuiciar cadáveres.

En cuanto a la familia Sopoeto, este escándalo y la muerte de Lamberto de Spoleto en 898, puso fin a casi toda su influencia.



Jean-Paul Laurens, El papa Formoso y Esteban VI (1870). Museo de Bellas Artes de Nantes. Dominio público.

EL DÍA QUE UN CURA DE ARJONA CUSTODIÓ LAS HOSTIAS DEL PAPA (Y CASI NO LO CUENTA)

Reseña de Statio Orbis, de Juan Eslava Galán

María Eslava Mascaraque

Por María Eslava Mascaraque, magistrada de la plaza nº5 de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Barcelona y miembro del Comité Nacional.

Confieso que hay algo entre incómodo y halagador en ser la hija del autor del libro que tienes que reseñar para el primer encuentro del club de lectura. Uno podría pensar que lo tienes fácil: conoces al escritor de toda la vida y puedes preguntarle cuantas dudas te surjan. La realidad es que mi experiencia lectora ha sido exactamente la misma que la de cualquiera de vosotros: he leído, y mucho, me he sorprendido, he empatizado con el pobre protagonista y he cerrado el libro pensando que en esta segunda lectura, pasados 20 años de la primera vez que lo disfruté, la España que se describe, con cambios de protagonistas, sigue siendo absolutamente vigente. Con algunas instituciones, por lo visto, el tiempo no pasa... Así, desgraciadamente, ocurre con nuestra Administración de Justicia que se moderniza menos que la Iglesia.

Statio Orbis arranca con un panorama entrañable, describiendo de forma desternillante el ambiente de Arjona, pequeño pueblo de Jaén, ante la inminente visita al Papa de Roma en Sevilla. Así, el conflicto ante el pequeño lapsus del carpintero comunista quien, por error y costumbre, pinta en la pancarta oficial del autocar de feligresas que irá a Sevilla a ver al Pontífice un martillo. Por suerte reparan en el error antes de que prosiga el



ESLAVA GALÁN Juan,

Statio Orbis, Barcelona: Planeta, 1995, 280 pp.

despropósito con la hoz, y logran salvar la pancarta convirtiendo el martillo en una “t” artística añadiendo la consigna “totus tuum”.

Las anécdotas no cesan, narrándonos cómo las Marías de las Sagrarios, a cual más beata en apariencia, olvidan la caridad cristiana a la hora de intentar marginar a una vecina no tan casta que aprovecha el viaje para ir a ver a “una amiga” a la capital andaluza.

El protagonista es don Cristóbal, párroco de Arjona. Un hombre bueno, algo despistado, con una fe práctica y sin aspavientos que se mantiene en la misma pese a ser perfectamente consciente de las carencias de unos y otros. Su particular calvario comienza cuando, por culpa de un sacerdote del Opus Dei —elegante, perfumado, sotana impecable cortada por el modisto de los cardenales, botones forrados de escroto de marta cibelina importado del Canadá— acaba custodiando una bolsa enorme de hostias consagradas que nadie acudió a recoger y de la que nadie parece querer hacerse cargo. Y aquí empieza el problema: está en Sevilla, no conoce a nadie, no tiene dinero, hace un calor de justicia y el Papa marcha en pocas horas.

Lo que sigue es una odisea en que, cuando crees que al pobre párroco no le puede ocurrir nada más, te vuelve a sorprender con otra desgracia. Así, con la sotana invernal oliendo a vómitos de la indisposición durante el viaje de sus feligresas, a punto de la lipotimia, sin comer, indocumentado (pues le acaban de robar la cartera), portando las hostias consagradas en dos bolsas de basura, allá donde va para entregar tan preciada carga le echan sin creer que alguien de esas características pueda ser realmente un sacerdote custodiando el cuerpo de Cristo. Finalmente se cruza con el doctor O'Hara, teólogo americano brillante, de vuelta de todo, algo desencantado y que, en su elocuente extravío, resume con una frase el dilema de toda institución que ha olvidado su origen: tiene licencia para explorar los infinitos abismos del Ser, siempre que sus conclusiones no

contradigan el dogma. Don Cristóbal, desesperado, acaba siendo auxiliado por una prostituta que le da de comer, le lava la ropa y lo hospeda... frente al abandono de los grandes y de quienes debían hacerse responsables de que don Cristóbal lograra su objetivo, es la persona más humilde quien se apiada de él.

Los Evangelios llevan dos mil años diciéndonos que la misericordia aparece en los lugares más insospechados, y Eslava Galán lo confirma puntualmente: cuando todas las instituciones fallan, aparece alguien inesperado y hace lo correcto.

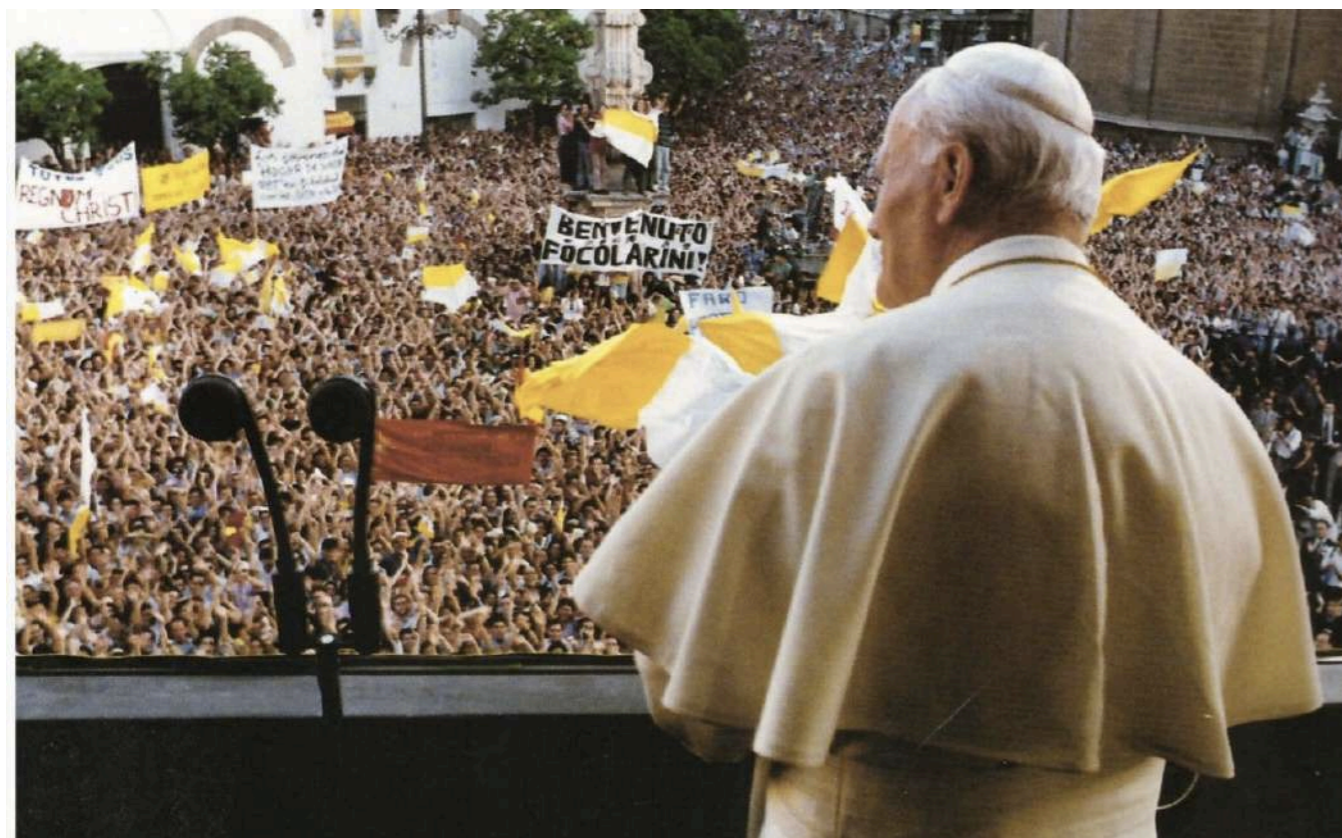
No he podido evitar, por la profesión que sufrimos y amamos los aquí presentes, encontrar una serie de paralelismos con nuestro cometido y trabajo diario. Don Cristóbal, a lo largo de toda su odisea, se recuerda a sí mismo la importancia de la carga que lleva, por encima de cualquier fatiga y desasosiego personal, recordándose al tan olvidado juez de pueblo, afrontando guardias de siete días seguidos 24 horas al día (con octavo día) por las que cobra una miseria, a las que no se puede negar (no son horas extras que decides acometer por un sobresueldo), totalmente abandonado de la mano de Dios (o del Ministerio de Justicia, o el CGPJ, dependiendo del caso, a la vista de los medios nulos de los que se dispone), hastiado, cansado y a veces sobrepasado, con llamadas a todas horas de la madrugada, levantamientos, habeas corpus, órdenes de protección, detenidos, para luego tener que escuchar día sí y día también las críticas a la profesión precisamente de aquellos que deberían velar por nosotros y hacernos el sacrificio más llevable. También me ha recordado, por desgracia, a los que llevamos unos cuantos trienios y nos vemos convertidos en ponedores de sentencias con la amenaza de no llegar a módulos o, peor, la visita de la temida inspección que no tiene en cuenta numerosos factores en su infinita sabiduría sancionadora.

Hay momentos de desesperación y angustia

extrema y, como a don Cristóbal que tiene la suerte de que acudan a su auxilio los Santos del pueblo, Bonoso y Maximiano, cuando parece que lo tiene todo perdido, yo rezo porque el Ministerio y el Consejo también se apiaden de nosotros y fijen las cargas máximas a efectos de salud laboral y nos doten más medios personales y materiales, dejen de mandarnos a la inspección como si fuera el coco cuando nos encontramos al borde de la baja por ansiedad, etc Todo ello teniendo en cuenta que ya hacemos bastante milagros a diario manteniendo a flote, entre unos pocos (menos de 12 donde en el resto de Europa hay de media 17/22 por cada 100 mil habitantes), una Justicia olvidada, abandonada y vapuleada por la importancia y dignidad que tiene el cargo y la responsabilidad ante el justiciable.

El 26 de junio tendremos la oportunidad de charlar con el autor, entre tanto espero que seáis muchos los que participéis en esta magnífica iniciativa que nosotros, además de trabajar más horas que un reloj y poner palitos para justificar el rendimiento, también tenemos derecho, y necesitamos para mantenernos cuerdos, a un ratito de evasión y de risas. Espero que la disfrutéis tanto como yo.

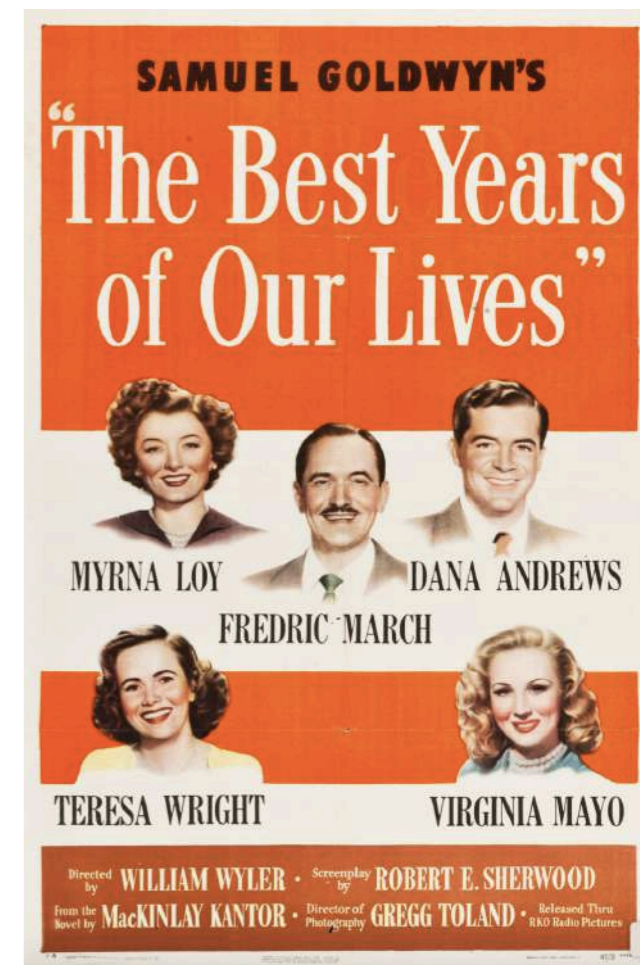
Juan Pablo II ante los fieles durante el XLV Congreso Eucarístico Internacional. Sevilla, junio de 1993.



WILLIAM WYLER, WILLIAM WYLER, WILLIAM WYLER

*María Teresa Real Clemente
Magistrada Titular de la Plaza 8 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Zaragoza.*

“Los Mejores Años de Nuestra Vida”, es una película de William Wyler de 1946 que ganó siete Premios de la Academia en la edición del año siguiente, entre ellos uno a mejor película, otro a mejor director, otro a mejor actor principal. Al ser licenciados, tras participar de manera activa en la Segunda Guerra Mundial, tres soldados vuelven a su hogar en una pequeña ciudad de Estados Unidos. La historia se centra en los problemas de adaptación a la vida civil de unos hombres muy distintos, por sus circunstancias personales, familiares y de estatus social. Se conocen cuando la casualidad les lleva a coincidir en el avión militar que les transporta a casa. No tenían nada en común, antes de la guerra probablemente nunca se hubieran encontrado, pero ahora, solo están cómodos entre ellos. Disfrutaban de su mutua compañía, porque las experiencias vividas en el frente han creado un fuerte vínculo. En su día a día experimentan el extrañamiento de una sociedad que les es ajena, que observan desde la distancia, en la que les va a ser difícil integrarse precisamente porque ahora parecen comprender perfectamente cómo funciona y no se muestran dispuestos a seguir las reglas que habían aceptado antes de ser llamados a filas. Desfilan muchos personajes y situaciones, uno de los protagonistas vuelve a casa de sus padres, tras haber perdido las dos manos y no sabe cómo enfrentarse a la relación con la novia que dejó al partir a luchar, otro es un joven de familia desestructurada y pobre, que estaba condenado a trabajos mediocres, sin relevancia ni posibilidades de prosperar, trabajaba sirviendo helados, pero que en el ejército demostró su capacidad, llegando a ser reconocido, valorado, condecorado, y ahora



retorna a una vida gris, donde se le niega cualquier oportunidad, como si el paréntesis de la guerra no importara, porque él tiene que volver a ocupar el lugar que ya tenía asignado. Y finalmente, el personaje de Fredric March, un hombre de mediana edad, bien situado. En principio, suponemos que es quien más fácilmente reemprenderá su vida, le espera su trabajo de directivo en el Banco, su encantadora familia. Sin embargo, de un modo sutil y con un actor tan extraordinario como March, se nos muestra que

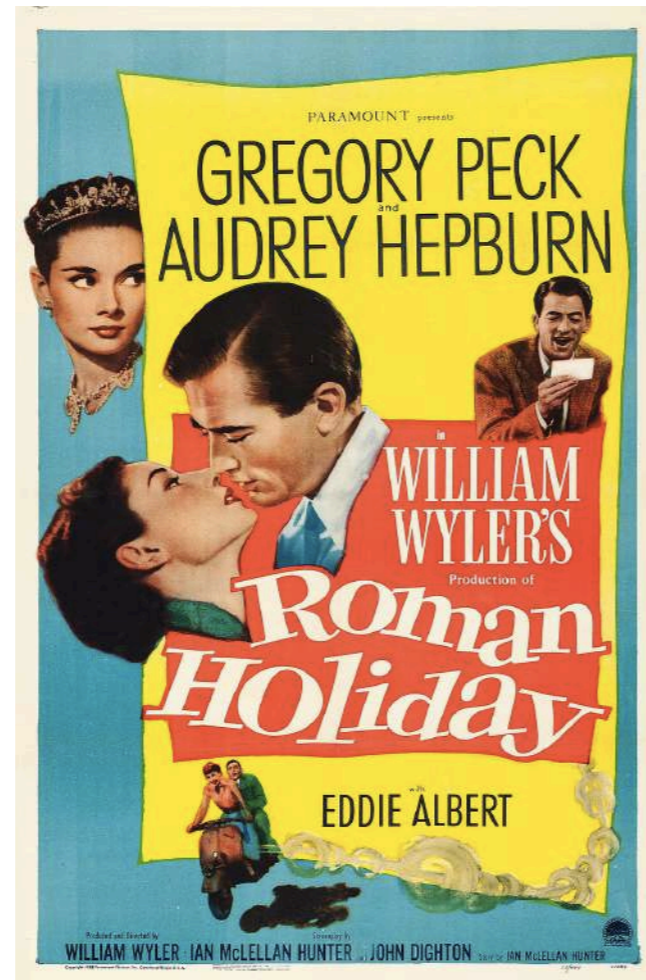
esto no va a ocurrir. Has vuelto, pero eres otro. El título es ambiguo, tal vez los mejores años de tu vida fueron aquellos en los que fuiste arrancado de la misma.

Wyler, en 1942, había rodado otro melodrama con la guerra como telón de fondo, “La señora Miniver”, sobre un matrimonio de clase media en un pequeño pueblo inglés, con sus problemas y penurias cotidianas, sufriendo los bombardeos, las carencias de comida, la retirada de Dunkerque, la angustia por la posibilidad de la pérdida de un ser querido pues uno de los hijos está destinado en una unidad de aviación. La pérdida se producirá de la forma más inesperada.



La Sra. Miniver interpretada por Greer Garson, es

una mujer fuerte de elevados principios. Otras mujeres fuertes, indudablemente dispuestas a salirse con la suya, caiga quien caiga, dieron a Bette Davis, la posibilidad de interpretar tres protagonistas inolvidables en tres melodramas impecables, “Jezabel”, (1938) “La Carta” (1940) y “La Loba”, (1941). Pocos personajes tan



despiadados como el de esta última película, en un ambiente asfixiante, sórdido, malévolo, donde la familia es una trampa siniestra de la que no queda más remedio que huir si quieres salvarte. En fin, casi una película de terror, con la presencia sobrecogedora de Davis. William Wyler obligaba a sus actores a repetir y repetir, pero sacó de ellos maravillosas interpretaciones que han pasado a la historia del cine, merecedores del Oscar. Cuando le preguntaron a la actriz cuales eran los tres mejores directores con los que había trabajado,

respondió, primero William Wyler, segundo William Wyler y tercero William Wyler.

Lo mismo podría decir Olivia de Havilland de su papel protagonista en “La Heredera” (1949) otro melodrama canónico basado en una obra de Henry James. Un entorno opresivo, un padre autoritario que destruye la autoestima de su hija, un amor interesado, van transformando ante nuestros ojos una joven dulce y cariñosa en una mujer dura e implacable. Como una estatua los golpes van cincelando a nuestra heroína, su aventura se desarrolla en los límites de su casa, no necesita salir al exterior para que sea apasionante.

Wyler dirigió dos versiones de “La hora de los niños” una obra de Lillian Hellman (también “La Loba” se basaba en un trabajo de esta escritora), “Esos tres” (1936) y “La calumnia” (1961). Nuevamente nos situamos en una pequeña ciudad. Una niña malcriada y maliciosa se vengá de un castigo difundiendo un rumor escandaloso y falso sobre sus dos profesoras. A partir de ahí asistimos como “gente de bien” destruye a una persona. Wyler nos muestra las consecuencias devastadoras de la maledicencia sobre las vidas de quienes de ser “normales” pasan a identificarse como “monstruos”.

No solo del melodrama vive Wyler, ¿una de romanos?, Ben-Hur, ¿una del Oeste?, “Horizontes de Grandeza” ¿una comedia?, “Vacaciones en Roma”.



UN PASEO POR EL MADRID DE LOS (BUENOS) EXCESOS

Belén Zambrana Eliso

Magistrada en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza 50.

Portavoz de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria en la Comunidad de Madrid.



Casa Labra, taberna fundada en 1860, calle del Tetuán 12, Madrid

Cuando la academia sueca le dio el Nobel de Literatura a Bob Dylan en 2016, lo primero que pensé fue: *¡buah!* Si no hay quien entienda sus letras, quien merecía el Nobel era Bruce Springsteen. Los que me conocen saben que para mí el Jefe es innegociable. Nadie como él ha retratado a la clase obrera americana con letras descarnadas y profundamente humanas. En *Factory*, del álbum *Darkness on the Edge of Town* (1978), escribió: *"Mírale cruzando las puertas de la fábrica, un hombre corriente, un eslabón más de la cadena que cuando suena la sirena al mediodía vuelve a casa para comer la comida del currante"*.

El 17 de junio de 2012 The Boss toca con la E Street Band en el Bernabéu. Como suele suceder, los organizadores le habían reservado mesa en alguno de los restaurantes de moda de Madrid, pero él, que siempre ha rechazado los lujos pretenciosos, pidió probar la comida más auténtica, tradicional y contundente de la ciudad. Quería *"working man's food"*. La recomendación local fue unánime: Un cocido madrileño completo.

Entre guitarras, amplificadores y cables desembarcaron un puñado de ollas que, siguiendo la liturgia canónica, fueron servidas en los famosos tres vuelcos.

El primero: la sopa con fideos finos. Un caldo opaco, con cuerpo, de un dorado intenso que le viene del tocino, el hueso de jamón, y las zanahorias. El color como chivato de las cosas

bien hechas: A más pálido o grisáceo, mayor falta de cocción. Estas sopas no se ven ni de lejos en Nueva Jersey.

El segundo vuelco trajo las fuentes de garbanzos con patata, zanahoria y repollo. A parte, en un bol, el repollo rehogado con ajo y pimentón, que ya sabemos que la col hervida tal cual queda sosa y aguada. La col fue el gran triunfador del segundo vuelco y algunos apuntaron su nombre en inglés (a saber para qué), *Savoy Cabbage*.

Y llegó el portentoso tercer vuelco: las carnes, la morcilla, el chorizo, la punta del jamón, el espinazo. Yo, que soy del sur, se lo habría dado en formato pringá, todo mezclado, frente al purismo madrileño. Pero qué esperáis de mí, que vengo de una cultura sincrética y mestiza.

El cocido nació al calor de los hogares más humildes, concebido para sanar el frío y el cansancio de quienes levantaron la ciudad con las manos o se partían la espalda de sol a sol en los campos. Aunque hoy lo vistan de gala en los manteles más exclusivos de Madrid, será siempre comida de currantes.

Esa noche Bruce Springsteen dio el que hasta entonces fue el concierto más largo de su vida: 3 horas y 48 minutos. *Cocido power*.

Era un 14 de abril de 1955 (14 de abril), y Ava Gardner se había instalado definitivamente en Madrid huyendo de los focos de Hollywood y de su tormentoso matrimonio con Frank

Sinatra. Su estancia en la ciudad se recuerda por la absoluta libertad con la que vivió, desafiando la estricta moral de la España franquista.



Aquella mañana de primavera, tras una larga noche de juerga en los tablaos flamencos, de la mano de Luis Miguel Dominguín (ese cateto que, según cuenta la leyenda salió corriendo del hotel para contárselo a los colegas... lo que hace un hombre de verdad, vamos), Ava no buscó los salones del Ritz ni del Hilton. Acompañada por su chófer y un amigo de confianza, apareció a mediodía en la calle Tetuán, concretamente en Casa Labra, taberna fundada en 1860 y famosa por sus fritos de bacalao, a la misma espalda de la Puerta del Sol.

Me la imagino con gafas de sol oscuras y un pañuelo de seda en la cabeza que apenas lograban camuflar su asombrosa belleza, colocándose en la barra de chapa del local. Pensad en el tabernero, acostumbrado a una clientela de obreros, intelectuales y vecinos del barrio, viéndose venir de frente semejante mujer. La cara que debió poner.

Pidió un vino de Valdepeñas —¡ay, Ava, en qué estabas pensando!— y señalando al mostrador preguntó por aquellos trozos crujientes y dorados

que todo el mundo comía con las manos: los Soldaditos de Pavía. Tiras de bacalao desalado, rebozadas en una masa crujiente con un toque de azafrán —más bien colorante, tras la guerra— que les da ese color amarillo que recordaba al uniforme del Regimiento de Pavía.

Al darle el primer bocado, el contraste entre el crujiente exterior y la jugosidad salada del bacalao la fascinó tanto que, rompiendo todo el glamour, se comió tres seguidos de pie en la barra, limpiándose los dedos con las servilletas de papel del local, que por aquellos años debían de ser como papel de lija. Imagino a los parroquianos contemplando al animal más bello del mundo devorando una tapa de apenas unas pesetas en una taberna de suelo de serrín. Ya sabéis cómo pega el hambre después de una noche de farra.

El Soldadito de Pavía es uno de los reyes indiscutibles de los bares y tabernas de Madrid desde el siglo XIX, aunque no puedo evitar recordar su origen andaluz. Sí, son madrileños desde hace siglo y medio, pero nacieron entre Sevilla y Cádiz. Todos saben que la fritura viene del sur, pero fue aquí donde se les puso nombre y se les colocó la tira de pimiento rojo emulando los galones.



En Andalucía les llamamos simplemente *pavías* —ya veis que los andaluces no solo nos comemos las

consonantes finales, también palabras enteras—; el rebozado suele ser una masa más ligera, a veces con sifón en vez de cerveza, así las hacía mi abuela, y se hacen tanto de bacalao como de merluza. Sin pimiento: allí los galones tienen poco valor.

En Madrid el Soldadito es estrictamente de bacalao, la masa Orly más consistente y dorada, y es obligatorio que lleve la tira de pimiento rojo emulando el galón militar, que aquí les pierde un uniforme. Casa Labra o Casa Alberto —taberna abierta en 1827— son templos de este bocado. Y cuando pasen por Sevilla, visiten El Rinconcillo, fundado en 1670.

Siguiendo la estela de quienes pasaron antes que yo por esta columna, os dejo con mi lugar en Madrid para comer, comer.

De Barrera podría hablarles de sus escabeches caseros, una de las técnicas milenarias para alargar la vida útil de los alimentos que, con la llegada del frigorífico, quedó relegada a las estanterías de las conservas. Solo por su perdiz o su ventresca escabechadas bien vale la visita. Aquí no hay carta: Escuchen a Ana qué platos ha cocinado ese día y disfruten. Están en casa.

Barrera cuelga el cartel de *sold out* casi a diario. Media docena de mesas, ambiente sosegado, casi íntimo, que te envuelve desde que cruzas la puerta.

La cocina de Ana es inexpugnable, pero no a la manera de Troya, no; inexpugnable a la manera del Álamo. Solo ella oficia en su *sancta sanctorum*. Juega en esa minúscula liga donde conviven cocineros sencillos cuya forma de officiar se define en un solo dogma: Materias primas excelentes que hacen brillar los platos casi sin querer, lejos de los alquimistas divinos de chaqueta blanca.

Y, a esta casa, van ese tipo de personas cuyos dedos están más hechos a las hojas de los libros que a las pantallas del smartphone, de los que han poblado su cabeza de barricadas para mantener su libertad de juicio lejos del fango; ese tipo de gente que, con el café de sobremesa regala conversaciones inolvidables.

La casa de Ana. Mi casa



ENTREVISTA A JOSÉ ARSUAGA CORTÁZAR

Elena Cabero Montero,

Magistrada de la Audiencia Provincial de Álava adscrita a la Sección 1ª, y por Eduardo López Causapé, Magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza adscrito a la Sección 1ª

Hoy nos vamos a acercarnos a la figura de un ilustre vitorino, José Arsuaga Cortázar. Nacido en San Sebastián en 1966, pero vinculado a un pueblo de La Rioja, Ortigosa de Cameros, donde ha disfrutado y sigue disfrutando de sus estancias estivales. Casado con una cántabra, que es Letrada de la Administración de Justicia, tienen dos hijos de 24 y 20 años.

José Arsuaga, el pequeño de cinco hermanos, todos ellos donostiarra, es el pionero de su familia en el mundo de la judicatura porque su padre, aunque era licenciado en Derecho, estaba más ligado al mundo de la empresa, y su madre se dedicó en cuerpo y alma al cuidado de su familia. Fue alumno del colegio Marianistas de San Sebastián, y tras terminar sus estudios, ingresó en la facultad de Derecho de dicha ciudad, lugar donde realizó también los cursos de doctorado entre los años 1994 al 1996. La verdad es que impresiona su capacidad de trabajo porque fue futbolista en la filial de la Real Sociedad, llegando a militar en el "Sanse" (hoy Real Sociedad B), pero una lesión cambió su trayectoria y empezó a trabajar en una correduría de seguros por las mañanas durante dos años mientras compaginaba sus estudios de Derecho por las tardes. De esa época le queda su amor al deporte, y ha practicado tenis, pádel y pelota vasca, deportes que ha tenido que abandonar a causa de problemas físicos.

Una vez terminada su carrera se decidió a preparar la oposición de judicaturas con José Luis Chesa, Secretario de la Administración de Justicia, y finalmente aprobó la oposición en el año 1991 en su primer intento. Mientras estaba en la Escuela Judicial de Madrid hizo prácticas en los Juzgados de Móstoles, siendo su tutor Ramón

Badiola. Su carrera profesional, desde ese momento, ha estado vinculada a Cantabria. Llegó al Juzgado de Medio Cudeyo en 1992 para luego ser destinado, en 1994, al Juzgado número 3 de Torrelavega, localidad en la que estuvo ejerciendo hasta septiembre de 1997, cuando fue destinado a un Juzgado de lo Penal de Bilbao. Pero por poco tiempo, porque en 1999 volvió a Santander, al Juzgado de Primera Instancia número 1. Ya en 2015 fue nombrado Presidente de la Audiencia Provincial de Cantabria, y actualmente, desde el 28 de enero de 2026, es el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, siendo muy querido y respetado por todos sus compañeros.

José Arsuaga tiene un currículum impresionante. Ha desempeñado diversos cargos orgánicos: fue Juez Decano de Santander durante 9 años siendo reelegido en dos ocasiones (desde 2006 a 2015); miembro electo de la Sala de Gobierno en tres ocasiones (en los periodos 2002 a 2004; 2009 a 2014 y 2014 a 2015), y miembro nato de la Sala de Gobierno desde el año 2015 hasta la actualidad. Superó las pruebas de especialización en el orden civil (B.O.E. de 8 de enero de 2013) y también ha ejercido la docencia siendo profesor en la Escuela de Práctica Jurídica de Cantabria desde el curso 1995-1996 y hoy en día es profesor del Master de Acceso a la Abogacía en Cantabria; ha sido profesor de la UNED en el año 2008, y del MBA del Centro Universitario Cesine durante los años 2010 y 2011; es profesor del Master de Derecho de Familia y Menores desde el año 2016 en la facultad de Derecho de Cantabria y del Master en Psiquiatría Legal de la UCM. Ha impartido numerosas ponencias en actividades organizadas por el CGPJ, pero también en el plano

internacional acudiendo como profesor-ponente a diversos países de Sudamérica en los años 2006, 2007 y 2025.

A José Arsuaga le gusta el contacto con las nuevas generaciones. Por eso ha codirigido varias jornadas de Derecho Procesal Civil en el ámbito de la formación descentralizada del CGPJ, y también ha sido tutor de Jueces en prácticas desde la Promoción 51 hasta la 55 de la Escuela Judicial, donde también ejerce la docencia inicial en la materia de “Extracción y trasplante de órganos”. Otra de sus facetas es la redacción de publicaciones jurídicas, habiendo tomado parte en 8 obras colectivas y 36 artículos doctrinales. Hoy en día es miembro del Consejo de Redacción de la editorial SEPIN, y participa en el Cuaderno Jurídico del Proceso Civil y en el Cuaderno Jurídico de Familia y Sucesiones.

Su relación con la AJFV comenzó en el año 2011, habiendo participado en numerosas Asambleas. Dentro de la asociación es responsable del Comité de Derecho Privado y ha participado en la Comisión Jurisdiccional Civil.

Expuesta la brillante trayectoria de José Arsuaga, y para acercarnos más a su persona, tenemos que destacar que es un lector constante y empedernido, sobre todo le gusta el tema histórico, los ensayos y la novela. Como él confiesa, suele tener dos o tres libros abiertos. Le encanta el cine y disfrutar con sus amistades. Aunque una lesión de rodilla le apartó de la práctica de deportes más exigentes, sí dedica su tiempo a caminar por el monte y al ciclismo de montaña.

Como podéis ver, abruma su capacidad de trabajo. Es una persona polifacética y ha destacado en todos los objetivos que se ha propuesto. Pero, sobre todo, destaca en José Arsuaga su accesibilidad y su humildad que lo convierte en un compañero muy querido y en un profesional muy admirado. Aquí os dejamos su entrevista, para que conozcáis mejor el perfil profesional y humano de este gran jurista y mejor persona.

¿Qué es para ti la Asociación Francisco de Vitoria? ¿Cómo defines el “espíritu vitorino”? ¿Qué te ha aportado desde el punto de vista tanto profesional como personal?

La asociación es para mí un espacio de reunión cómodo donde se delibera entre compañeros y se deciden y defienden cuestiones de mejora democrática, del servicio público de justicia y del ejercicio de nuestra profesión. Una deliberación no predispuesta, nunca condicionada por intereses ajenos, donde se prima el interés general y profesional al individual.

El espíritu vitorino es, por eso, la discusión abierta, asamblearia, en un tono cordial aunque pueda ser discrepante. Me gusta que no sea sectario ni complaciente. No hay más línea de actuación que la protección de una judicatura independiente ajena a la veleidad de los intereses partidistas.

Yo me hago vitorino por dos motivos. El primero, porque los principios de la asociación coinciden con mi visión de la función y participación del juez en la sociedad. El segundo, y pesó mucho, porque en la asociación estaban mis amigos. El que más me influyó en la decisión fue un histórico: Rubén López-Tamés. Pero saber que allí estaban personas tan cercanas a mí y a los que tanto admiro, como Paco Marín, Jaime Anta o Almudena Congil, fue también decisivo. Siempre hemos coincidido: la misma visión de la sociedad y de la condición de juez.

Háblanos de tu visión actual de la Carrera Judicial. ¿En qué ha mejorado y en qué ha empeorado desde que perteneces a ella? ¿Cuáles son las medidas que se podrían adoptar para mejorar nuestras condiciones profesionales y nuestra independencia desde el punto de vista

personal, asociativo o de la carrera en su conjunto?

Las condiciones profesionales han cambiado mucho. Cuando yo empecé a principio de los noventa todavía existía una cierta visión del trabajo judicial como una forma de sacerdocio. Ni cobrábamos por la guardia -nunca llegué a cobrarlas- ni siquiera teníamos un día de permiso por paternidad. Y no nos asombraba. Asumíamos con normalidad lo que hoy nos extraña. La protección social de la carrera ha avanzado mucho. Se ha logrado un equilibrio entre el “espíritu del servicio” -cuidado, tiene que seguir existiendo, no nos olvidemos- y la conciliación personal y familiar en la que hay que profundizar.

Pero también aquí aparece otro problema. El avance en la protección social del juez a través de las licencias y los permisos se hace en ocasiones a cargo de los propios compañeros. Esta situación me temo que se va a agravar en los próximos años si no se adoptan medidas para compensar con el ingreso de nuevos jueces las jubilaciones inevitables de los baby boomers. Pero no medidas que incrementen la justicia interina o que pretendan disolverla en la Carrera, sino las que se incluyan en un plan duradero, generoso y regular que acerque a la judicatura española, elegida entre los mejores, a la media europea de juez por habitante.

La sobrecarga laboral era y sigue siendo un lastre. En la gran parte de los destinos se manifiesta un sobreesfuerzo mantenido y orientado al rendimiento que con el tiempo mina la ilusión. Y a ello contribuye también la falta de perspectivas de progreso o ascenso profesional, una cuestión nada accesorio y sobre la que habría que detenerse para valorar si una Carrera vertical debe seguir siendo la única solución.

La independencia judicial -la independencia externa- siempre está en peligro porque cuando más incómodo es un juez más intentos existen

para dominarlo. A veces los ataques son directos, a veces más sibilinos. Aquí entran las técnicas de manipulación social para que se genere una confusión entre hechos y ficción, para que no se logre distinguir bien entre lo verdadero y falso. Así es como la ciudadanía compra un relato interesado.

La divulgación es fundamental. Ahora mismo existen órganos constitucionales como el CGPJ o el Tribunal Constitucional que el ciudadano no distingue de los tribunales de justicia y en los que aprecia complacencia con el poder político y lo extiende a todo lo que suene a juez. Un problema, una vez más, de pedagogía.

Debemos perseverar en la confianza social, porque se nos sigue reconociendo como garantes últimos de los derechos fundamentales y las libertades públicas, todavía más ahora en tiempos de debilidad del pensamiento crítico. En ese equilibrio complicado, la asociación debe mantener el criterio que siempre nos ha guiado:



denunciar los ataques, explicar los principios y exigir que en el máximo órgano de gobierno tengamos intervención judicial directa en la designación de los vocales de procedencia judicial. Añadiría algo más: alguna clase de intervención de los jueces del territorio en los nombramientos discrecionales de sus cargos gubernativos.

Durante más de diez años has sido Presidente de la Audiencia Provincial de Cantabria y actualmente has sido nombrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. ¿Cuál es tu percepción sobre la influencia de estos cargos gubernativos en las condiciones de prestación de nuestra actividad profesional? ¿Cuáles son los mayores retos a los que te has enfrentado en el ejercicio de estas funciones?

Un presidente tiene la potestad que deriva del nombramiento. Pero la autoridad te la tienen que reconocer los demás. No concibo la presidencia desde la distancia, ni menos desde el temor. El presidente debe tomar decisiones incómodas, las que nadie quiere tomar, pero también tiene que dar un abrazo, aunque sea simbólico, al compañero que sufre.

El mayor reto de un presidente es escuchar, tratar de entender, adelantarte si es preciso, estar presente, decidir, y también, llegado el caso, reivindicar.

Como presidente de la Audiencia me preocupó sobremanera la unidad de criterio jurisdiccional y su publicidad. Ahora, al contrario, como presidente del TSJ, las condiciones dignas en la prestación del servicio, la innovación tecnológica y la racionalización del funcionamiento de los nuevos servicios comunes. Además de proyectar la imagen fiel de un juez preparado, independiente, responsable y al servicio de la sociedad.

Has desempeñado la mayor parte de tu actividad profesional como Juez en la Comunidad Autónoma de Cantabria. ¿Qué peculiaridades tiene dicho territorio en nuestro ámbito judicial? ¿El pequeño tamaño de la misma constituye una ventaja o un inconveniente?

Yo llego a Cantabria en mi primer destino. No arriesgué mucho, la verdad, por la cercanía con mi tierra. Cuando yo llegué lo normal era que el juez en Cantabria fuera foráneo; hoy al contrario hay cola de cántabros para volver. Es un territorio pequeño en extensión y no especialmente sujeto a variaciones de población, salvo en algunas localidades costeras, con una estabilidad notable. Yo no veo inconvenientes, solo ventajas, en sus características para el desarrollo profesional de un juez; tampoco para ejercer el gobierno judicial. No existen distancias significativas, solo son dos los tribunales con plazas únicas que espero que pronto dejen de serlo y con una carga de trabajo general que, aunque excesiva, nunca ha sido motivo suficiente para no venir o abandonar el destino.

Para mí su pequeña dimensión es una ventaja. Conozco a los compañeros, me conocen, nos tratamos con fluidez. Dependerá de cada persona, pero yo solo veo ventajas.

¿Qué impacto está teniendo en Cantabria la implantación de los Tribunales de Instancia y de la Nueva Oficina Judicial? ¿Crees que hay buenas perspectivas de futuro?

El impacto es inevitable y en todos los partidos han existido disfunciones derivadas del cambio. Lo contrario es negar la realidad. Descuento además un descenso inicial en el rendimiento. Cuestión distinta es la adaptación al cambio: depende del diseño y de las personas. Ni soy entusiasta ni dramático. Creo que una transformación de este calado requiere algo de tiempo, voluntad y

flexibilidad. Y una acomodación tecnológica para que los sistemas de gestión procesal estén preparados para el reto.

Me sigue preocupando la sensación de aislamiento judicial que se advierte en algunos destinos, la falta de entendimiento y coordinación en algunos servicios y la presencia de situaciones cuya resolución se presenta mucho más rígida de lo que la propia ley auspiciaba.

Quiero pensar que el funcionamiento va a mejorar progresivamente. Pero serán inevitables también los cambios del diseño inicial cuando se aprecie que el planteamiento de partida pudo ser erróneo. En eso consiste la flexibilidad que predica la ley y que no debe significar una impugnación del conjunto. Los jueces no tenemos la competencia del cambio, pero debemos exigirla de quien la tiene.

Durante estos últimos meses el interés mediático sobre la Judicatura se ha incrementado sobre todo en relación con cuestiones que afectan a la Política. ¿Crees que ha habido una respuesta suficiente para amparar a los jueces que se han visto afectados por la situación política? ¿Cuál es tu opinión sobre este papel atribuido a los Jueces hoy en día?

Vivimos en lo que antes se llamaba crispación y ahora polarización. Y lo peor, en una polarización sentimental, emocional. Lo que se dice no es opinión, es la verdad. La única verdad, mi verdad. Una polarización bien alimentada por la manipulación, que funciona como un cámara de eco en la que afloran los sesgos cognitivos. En estas circunstancias es fácil predecir cómo se asumen las decisiones contrarias a la verdad de cada uno: con rabia. Si el responsable público no tiene contención, contención también exigible a los jueces, no podemos pretender que instituciones como el poder judicial salgan

indemnes. La judicialización de la vida pública no es creada por el juez, pero el juez termina en ocasiones siendo un objeto de combate.

Cuestión distinta es qué hacer. Más allá de cambios legislativos, desde luego pienso en la oportunidad del asociacionismo por la defensa de nuestro interés y por el protagonismo que las asociaciones asumen ante la opinión pública. Antes lo apuntaba, tenemos un déficit tremendo de comunicación. Aunque el CGPJ salga en ocasiones en respuesta, necesitamos algo más: una labor de divulgación. Labor que curiosamente realizan algunos compañeros a título particular. Pero como vamos por detrás de la información distorsionada necesitamos una política de comunicación que haga pedagogía y que se vuelva a explicar desde los principios procesales al origen, formación y tarea diaria del juez, porque los gabinetes de comunicación, a pesar de su gran labor, se quedan cortos.

En su momento compaginaste tu formación con actividades laborales en otros campos. ¿La exigencia de la preparación de las pruebas de acceso a la Carrera Judicial permite mantener otras actividades laborales o crees que debe favorecerse la dedicación exclusiva a la preparación? ¿Cuál es tu opinión sobre la existencia de un sistema de becas y en qué condiciones debería establecerse?

El acceso a la Carrera Judicial tiene que seguir presidido por los principios de mérito y capacidad, pero también por la igualdad de oportunidades. Por eso, para equilibrar las condiciones me parece de justicia un sistema de becas que permita que aquellos con menores recursos familiares no encuentren una barrera que les haga desistir de su ilusión. Al Estado, a la sociedad, deben servirle los mejores. No podemos permitirnos que la élite intelectual, profesional, aquellos incluso que han

estudiado en la universidad con beca, se quedan fuera por imposibilidad económica.

Yo compaginé la carrera universitaria con alguna actividad laboral, pero me dediqué por completo durante la preparación de las oposiciones. Pero no me atrevo a afirmar que son incompatibles. Conmigo aprobó, el mismo año y con el mismo preparador, una compañera, madre de familia, que trabajaba por las mañanas. Siempre le he admirado.

Además de una dedicación exclusiva al ejercicio de la función jurisdiccional, has desarrollado una intensa actividad docente e investigadora, en el marco de una vida familiar y sin abandonar las actividades deportivas y otras aficiones. ¿Cómo se consigue conciliar la vida personal y familiar con la profesional?

Organizando tu tiempo y con el apoyo innegable de mi mujer. El deporte, como mi familia y mis amigos, me ha dado equilibrio. Del deporte de competición aprendí a sacrificarme y a que me pusieran en mi sitio. Al fracaso. Me sirvió mucho para afrontar las oposiciones, mi profesión y las dificultades de la vida. Te humanizas. Y al final el juez no deja de ser un humanista. De nuestra experiencia interpretamos la realidad y de esta interpretación se forma la convicción. Cuanto más hallamos vivido, con sus alegrías y sus penas, en mejores condiciones estaremos para juzgar.

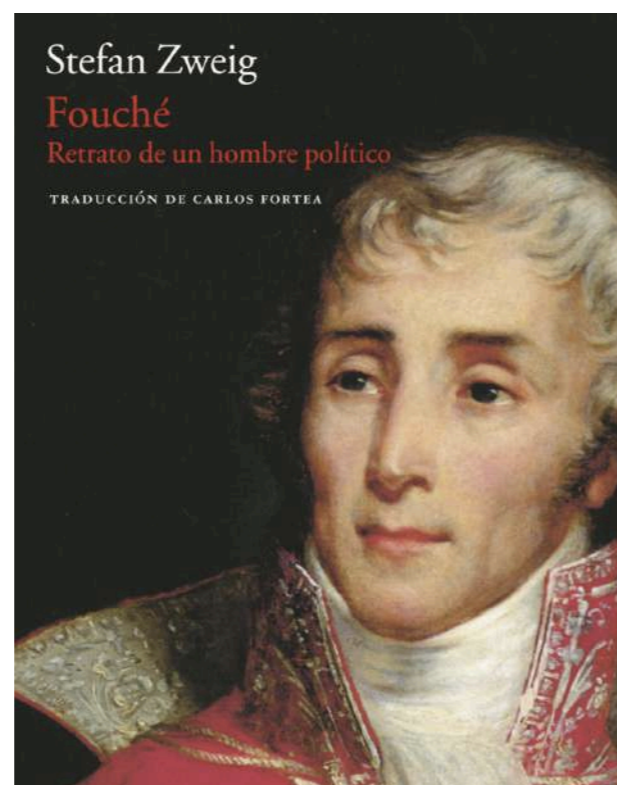
Y, como punto final, queda acabar con lo que ya hemos implantado como una tradición y pedimos a todos los entrevistados. Recomiéndonos, con comentario personal incluido, un libro, una película o serie y un viaje que te gustaría repetir.

Un libro, Fouché, de Zweig. Por el magnífico relato de las etapas de la revolución francesa y de la personalidad del protagonista, un arribista, un taimado, un personaje por desgracia bastante actual.

Una película, El padrino, porque ahí está familia, la lealtad, el poder, el crimen, las interpretaciones, la evolución, el arte y el entretenimiento. Nunca envejece.

Una serie, Patria, porque -como el libro- es un verdadero fresco de la distinta forma de encarar las circunstancias y fiel reflejo de una etapa de la historia de mi tierra que no se puede olvidar. Creo que refleja la desgraciada indiferencia social de forma magistral.

Un viaje, Argentina, lo hice con mi mujer y repetiría con mis hijos. Desde Iguazú a El Calafate, pasando inevitablemente por Buenos Aires.



Número 11 · Junio 2026

VITORINOS

ASOCIACIÓN JUDICIAL "FRANCISCO DE VITORIA"



AJFV
ASOCIACIÓN
JUDICIAL
FRANCISCO DE
VITORIA